

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A TIEMPOS RECORTADOS ITP11/2015

VISTOS PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A TIEMPOS RECORTADOS ITP11/2015 RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de mayo del año dos mil quince; día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del Procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas a Tiempos Recortados al rubro citado, se hace constar que comparecen personalmente: -----

Por parte de la institución: -----
C.P. María Dolores Sánchez Campos.- Directora de Recursos Materiales. -----

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los participantes no se encontraban presentes, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.-----

----- **RESULTANDO** -----

Derivado de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha once de mayo del año dos mil quince, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, firmó y autorizó el envío de las invitaciones del Procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas a Tiempos Recortados ITP11/2015, a los siguientes participantes: -----

- GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.
- ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

2.- Con fecha dieciocho de mayo de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el apartado II numeral 1 inciso I) de las Bases de la Invitación, contando con la participación de:-----

Por los participantes: -----

- ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
- GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.

Por el área solicitante: -----

M. en A. JESSICA LIZETTE RUBIO URIZA.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA
LIC. RAFAEL ARRIETA ORTIZ.- COORDINADOR DE SERVICIOS
C.P. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ TEMAMATLA FIGUEROA.- DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

3.- Con fecha veintidós de mayo del actual, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Técnicas y Económicas, en términos del Apartado II, numeral 2, inciso A) de las Bases de la Invitación contando con la participación de:

- QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
- ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

4.- Acto seguido, se procedió a la apertura de las proposiciones técnicas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique evaluación de su contenido, efectuándose de la siguiente manera: -----

Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62209. Torre de Rectoría, Tercer piso, Teléfono:

01 777 329 7000, ext. 7077, gamaliel.glez@uaem.mx, maria.dolores@uaem.mx



QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

5.- Posterior a la revisión, se hizo entrega de los documentos originales exhibidos por cada uno de los participantes que asistieron.-----

6.- Posteriormente, se dio lectura al precio unitario de las proposiciones previamente aceptadas así como al importe total de las mismas como se cita: -----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$402,564.00 IVA: \$64,410.00 TOTAL: \$466,974.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$605,901.06 IVA: \$96,944.17 TOTAL: \$702,845.25 (SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.)

Acto seguido, se procedió a rubricar por parte de los participantes las propuestas técnicas y económicas presentadas para su posterior evaluación cualitativa y detallada por parte de la convocante.-----

CONSIDERANDO

1.- Se da cuenta que de la revisión cualitativa a las propuestas de los participantes, la proposición técnica de la empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.** presenta una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número en lo que se refiere a la cobertura para PICK UPS, camiones de carga, camiones y autobuses de pasajeros, donde se observa que la cobertura amparada de Responsabilidad civil límite único combinado para bienes y personas está expresado de la siguiente forma: **"\$5,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.)"** por lo que en términos de lo establecido por el ordinal 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

"Artículo 55.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley."

La Convocante procede a efectuar su corrección, debiendo ser lo correcto para PICK UPS, camiones de carga, camiones y autobuses de pasajeros, la cobertura amparada de Responsabilidad civil límite único combinado para bienes y personas sea por la cantidad de **\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.)** como se solicitó en el Apartado VI numeral 1 inciso H) de Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62209. Torre de Rectoría, Tercer piso, Teléfono:

01 777 329 7000, ext. 7077, gamaliel.glez@uaem.mx, maria.dolores@uaem.mx



las Bases de la invitación, corrección que fue aceptada por el participante **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.** por lo que para efectos del presente fallo se procede a dejar constancia de la corrección.

2.- En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, por lo que teniendo el mínimo de proposiciones a que hace referencia el ordinal 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a evaluar las proposiciones cuyo precio resultó ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, por lo que del Dictamen técnico se desprenden los siguientes resultados: -----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE", ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS" Y ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", ADEMÁS DE OFERTAR EL PRECIO MÁS BAJO DE LA PARTIDA, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE", ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS" Y ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", NO OBSTANTE QUE EL PARTICIPANTE CUMPLE TÉCNICAMENTE, NO ES SUSCEPTIBLE DE ADJUDICARSE, AL RESULTAR SOLVENTE LA PROPOSICIÓN CON EL PRECIO MÁS BAJO DE LA PARTIDA, MOTIVO POR EL CUAL SI BIEN LA PROPUESTA REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES, NO REÚNE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. LO ANTERIOR CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS UTILIZADO POR LA CONVOCANTE, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

----- RESOLUTIVOS -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; atendiendo a los principios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la Universidad, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y la económica, es de resolverse: -----

PRIMERO.- Se adjudica a la empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.** por motivos y fundamentos legales que han quedado expuestos en el cuerpo del presente fallo. -----

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$402,564.00	\$64,410.00	\$466,974.00

CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

SEGUNDO.- La contratación iniciará su vigencia a las 12:00 horas del 31 de mayo de 2015 y hasta las 12:00 horas del 31 de mayo de 2016.-----

TERCERO.- En términos del Apartado VI, numeral 2 "**Penas Convencionales**" de las Bases de la Invitación, la Universidad aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente a \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) diarios, sin considerar el iva, multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado en el parámetro de entrega, en los siguientes casos:



- A) Por cada día de atraso o incumplimiento en que incurra el proveedor correspondiente al servicio no iniciado o prestado del contrato por cada día natural de retraso o por infringir alguna cláusula estipulada en el contrato y/o póliza, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la prestación del servicio mismo.
- B) Cuando los servicios proporcionados no cumplan con las características convenidas.
- C) Por atraso en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, penalización que será aplicable a partir del día siguiente establecido para la entrega de dicha fianza.
- D) Por incumplimiento de los incisos G), L), M), O) y P) de las condiciones mencionadas en el apartado VI numeral 1 de las bases.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato correspondiente, serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento y deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- El presente fallo a las empresas: **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.** -----

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en lugar visible de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, por un término no menor de cinco días hábiles y se difundirá un ejemplar del acta en el sitio web de la Universidad para efectos de su notificación a los participantes que no asistieron al acto, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.-----

Siendo las diecisiete treinta horas del día de su inicio, se cierra la presente acta firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

